



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 852/2023

DECAD-2023-852-APN-JGM - Licitación Pública N° 95-0032-LPU23.

Ciudad de Buenos Aires, 27/10/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-09672370-APN-DCYC#MDS y los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 95-0032-LPU23 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, autorizada por la Resolución N° 1092 del 6 de junio de 2023 del mencionado organismo, con el objeto de lograr la adquisición de OCHENTA (80) combis tipo minibus, nuevas y sin uso (0 KM), Modelo 2023, para incorporar a la flota automotor del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, solicitada por la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, la SECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL y la UNIDAD GABINETE DE ASESORES, pertenecientes al citado Ministerio.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRE ARGENTINO Y PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MINISTERIO DE ECONOMÍA tomó intervención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27.437, en el Decreto N° 800/18 y en la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE INDUSTRIA N° 91/18 y sus modificaciones.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN elaboró el Informe Técnico de Precios Testigo mediante Orden de Trabajo N° 439 de fecha 26 de junio de 2023, informando los Precios Testigo para el renglón de la contratación, en los términos y alcances establecidos en la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificatorias.

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de junio de 2023, en la referida Licitación Pública se presentaron las siguientes firmas: BESTEN HANDLER S.A., SIDERWORLD S.R.L. y AUTOMOTORES HAEDO S.A.

Que la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en su carácter de área técnica, elaboró el correspondiente Informe Técnico respecto de las ofertas recibidas, en el cual determinó el cumplimiento e incumplimiento de las Especificaciones Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en función de los análisis administrativos, económicos y técnicos preliminares y de la documentación obrante en el Expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación de Ofertas con fecha 4 de agosto de 2023, estableciendo el orden de mérito y recomendando adjudicar la referida Licitación Pública a la firma AUTOMOTORES HAEDO S.A.



Que conforme lo expuesto en el mencionado Dictamen de Evaluación, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma SIDERWORLD S.R.L por no acompañar la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, incumpliendo con lo establecido en los artículos 78 y 66, inciso j) del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias; por no indicar MARCA y MODELO del bien cotizado, incumpliendo el punto 7) de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según lo señalado por la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y por cotizar un precio “excesivamente” bajo respecto del rango establecido en el Informe Técnico de Precios Testigo de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), por lo cual correspondería desestimar el mismo por calificarlo como PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO, según lo señalado por la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, conforme lo establecido por el artículo 69 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL informó que no se produjeron impugnaciones al referido Dictamen de Evaluación.

Que la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha verificado la existencia de crédito para afrontar el gasto emergente de la referida contratación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento a la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y lo dispuesto por el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 95-0032-LPU23 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con el objeto de lograr la adquisición de OCHENTA (80) combis tipo minibús, nuevas y sin uso (0 KM), Modelo 2023, para incorporar a la flota automotor del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, solicitada por la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, la SECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL y la UNIDAD GABINETE DE ASESORES, pertenecientes al citado Ministerio.

ARTÍCULO 2º.- Desestímase en la Licitación Pública N° 95-0032-LPU23 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL la oferta presentada por la firma SIDERWORLD S.R.L. (C.U.I.T. N° 30- 71665706-6) por las causales





expuestas en el Dictamen de Evaluación de Ofertas del 4 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 95-0032-LPU23 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a favor de la firma AUTOMOTORES HAEDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-53951089-0) para el único renglón, Alternativa 1, por la cantidad de OCHENTA (80) combis tipo minibús, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 516 Minibús 19+1, cuyo precio unitario es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS DOS (USD 105.302), por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA (USD 8.424.160).

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Ministra de Desarrollo Social a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario o cocontratante respecto de la Licitación Pública que por este acto se aprueba, así como también a suscribir cualquier otro acto relativo a la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente medida, que asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA (USD 8.424.160), se imputará con cargo a los créditos del Presupuesto de la Jurisdicción 85 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 - T.O. 2017.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Agustín Oscar Rossi - Victoria Tolosa Paz

e. 30/10/2023 N° 87406/23 v. 30/10/2023

